



Ayuntamiento de Camponaraya

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES PERSONAS COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON CATEGORÍA DE PEONES DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO CAMPONARAYA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de tres peones de obras y servicios para funciones de colaboración en trabajos de albañilería y actividades programadas por el Ayuntamiento, y en general las que le sean encomendadas por la dirección, mediante el sistema de concurso oposición de acuerdo con los requisitos que marca el Plan de empleo de la Diputación Provincial de León para 2021. La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley general de subvenciones y de la Ordenanza general de subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 11 de mayo de 2016 (Boletín Oficial de la Provincia número 112/2016, de 29 de junio), y tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los Ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio público de empleo de Castilla y León.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato y Duración

La modalidad del contrato es temporal, regulada en el artículo 15.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

La jornada de trabajo será completa, con una duración de 152 días.

El salario será la aplicable según Convenio Colectivo de aplicación de la construcción.





Ayuntamiento de Camponaraya

TERCERA. Requisitos de los aspirantes

- a. Tener la nacionalidad española o la de uno de los restantes países miembros de la Unión Europea o de aquellos estados en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e. Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio de empleo de Castilla y León, cumpliendo los requisitos establecidos en el Plan de empleo de la Diputación Provincial para 2021.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el concurso oposición en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones y requisitos exigidos en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camponaraya, y se podrán presentar en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (camponaraya.sedelectronica.es), por correo electrónico a la dirección de correo (correoweb@camponaraya.org) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento (www.camponaraya.es) y en la APP de servicios de información para móviles y tabletas (Camponaraya Informa).





Ayuntamiento de Camponaraya

La instancia de solicitud de participación en el proceso de selección irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum, y en su caso relación de méritos que se aleguen en el mismo (contratos, certificados de servicios, de formación...).
- Vida laboral.
- Relación de méritos que se aleguen para su valoración (última declaración de IRPF presentada y certificado de empadronamiento colectivo si no está empadronado en el municipio de Camponaraya).
- Inscripción como demandante de empleo expedida por el Servicio Público de empleo de Castilla y León.
- Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

En el caso de presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo por correo electrónico, el aspirante deberá aportar los documentos originales en el momento de celebración de las pruebas.

QUINTA. Lista Provisional de Admitidos y Excluidos

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se indicará la causa de exclusión, concediendo un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de errores.





Ayuntamiento de Camponaraya

SEXTA. Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos y Fecha de las Pruebas

Una vez resueltas las reclamaciones, se dictará nueva Resolución de Alcaldía con la lista definitiva de admitidos y la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Comisión de Valoración

Los miembros de la Comisión de Valoración serán los siguientes:

Presidente titular: D. Domingo Rodríguez Pérez. Funcionario del Ayuntamiento de Camponaraya.

Presidente suplente: D. Isaac Álvarez López. Operario de servicios múltiples de la Corporación.

Vocal titular: D. Alejandro Álvarez Díaz. Personal laboral indefinido de la Corporación, Oficial 1ª.

Vocal suplente: D. Santiago Pérez Corral, Funcionario del Ayuntamiento Camponaraya.

Secretario titular: D. Paulino Barrera Cuesta. Secretario Interventor del Ayuntamiento de Camponaraya.

Secretario suplente: Dª. Purificación Álvarez Núñez, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Lucillo

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.





Ayuntamiento de Camponaraya

OCTAVA. Valoración de Méritos

Méritos computables:

A) ENTREVISTA Y PRUEBA TEÓRICO PRÁCTICA: máximo 8,00 puntos

PRUEBA TEÓRICO PRÁCTICA

La entrevista incluirá una prueba teórico práctica en relación con las funciones a desempeñar, que se valorará con 4,50 puntos de máximo.

Tema 1: Nociones básicas sobre albañilería.

Tema 2. Diferentes materiales de la construcción.

Tema 3. Diferentes herramientas de la construcción.

ENTREVISTA

Este apartado tendrá una puntuación máxima de 3,50 puntos.

Se realizará una entrevista curricular, para determinar las actitudes y aptitudes para el puesto de trabajo, así como la situación personal y familiar.

La fecha, hora y lugar de celebración de la prueba teórico-práctica y la entrevista se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes deberán de acudir a dichas pruebas provistos del DNI, mascarilla y guantes.

Asimismo los aspirantes que hayan optado por presentar la solicitud de participación por correo electrónico, deberán aportar los documentos originales de los méritos que alegan.





Ayuntamiento de Camponaraya

B) SITUACIÓN PERSONAL

Se valorará la situación personal y familiar: hasta 2,0 puntos:

- Número de unidades en la familia: hasta 1,00 puntos.
- Ingresos, según última declaración de IRPF presentada: hasta 1,00 puntos.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Asimismo se formará una bolsa de aspirantes de reserva, según la puntuación obtenida, para cubrir las posibles bajas o necesidad de ampliación del objeto de esta convocatoria.

Con los aspirantes no propuestos se confeccionará una bolsa de trabajo para contrataciones de carácter temporal que se formalizarán en el momento en que sea necesario y únicamente por el tiempo preciso para cubrir la ausencia, vacante o enfermedad del puesto de trabajo cubierto, previo llamamiento de los integrantes de la lista conforme a los siguientes criterios:

- Los aspirantes que hayan participado en otros procesos de selección para la contratación de personal laboral temporal convocados por este Ayuntamiento serán incluidos únicamente en la bolsa de empleo donde más puntuación obtengan para facilitar de ese modo el acceso a la contratación de otras personas.
- Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones obtenidas. Comenzando para cada sustitución que proceda por la puntuación más alta.
- Cuando la persona contratada temporalmente fuere dada de baja por finalización de la sustitución volverá a la bolsa en el lugar que ocupaba antes de la contratación en función de su puntuación.
- Si el candidato fuere llamado por primera vez para realizar la sustitución y renunciara a ella sin causa justificada, pasará automáticamente al último





Ayuntamiento de Camponaraya

lugar de la bolsa. La segunda renuncia sin causa justificada supondrá la expulsión de la bolsa.

e. La renuncia por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación, pero permanecerá en suspenso hasta que el propio interesado comunique a la Corporación su disponibilidad para futuros llamamientos.

f. Se entiende por causa justificada aquélla que no deriva de la voluntad del interesado (enfermedad, maternidad,...) así como la existencia de un contrato con una Administración Pública o con una empresa privada. Dicha causa debe ser debidamente acreditada por cualquier medio permitido en Derecho (parte de baja médica, contrato de trabajo,...).

No obstante la presente bolsa de trabajo podrá ser utilizada por el Ayuntamiento de Camponaraya al objeto de cubrir las bajas de personal laboral que realice funciones similares, así como cubrir necesidades puntuales de personal o contratación de personal venga o no subvencionado por otra administración durante el año 2021. En este caso los contratos serán laborales temporales a jornada completa o tiempo parcial según las necesidades del Ayuntamiento o requisitos de las subvenciones.

Serán causa de baja en dicha bolsa las siguientes circunstancias:

1. En el supuesto de que un aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada por segunda vez.
2. Se considerará rechazo a la oferta la no comparecencia del/a aspirante en el plazo de 24 horas tras su notificación.
3. Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo; o dejen su puesto de trabajo una vez haya sido contratado.
4. El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.
5. La no presentación de la documentación necesaria para la formalización de su contrato.
6. La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.

Ayuntamiento de Camponaraya





Ayuntamiento de Camponaraya

En lo no previsto en las bases será de aplicación, en lo que esté vigente, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Camponaraya, al día de la firma

El Alcalde





Ayuntamiento de Camponaraya

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CATEGORÍA DE PEÓN DE OBRAS Y SERVICIOS POR CONCURSO OPOSICIÓN

PEÓN OBRAS Y SERVICIOS	PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN 2021
-------------------------------	---------------------------------------

A) DATOS PERSONALES							
Primer apellido		Segundo apellido			Nombre	Nº D.N.I.	
Fecha nacimiento		Lugar nacimiento			Provincia	País	
Domicilio							
Calle		Núm.	Esc.	Piso	Pta.	Localidad	Cód. Postal
Teléfono				Correo Electrónico			

B) DOCUMENTOS QUE SE APORTAN (Original o Fotocopia)	
<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI o NIE	<input type="checkbox"/> Contratos de trabajo/Certificado de servicios expedido por Administración o Empresa Privada
<input type="checkbox"/> Informe de la vida laboral actualizada	<input type="checkbox"/> Declaración Jurada
<input type="checkbox"/> Última Declaración IRPF	<input type="checkbox"/> Certificado de Empadronamiento Colectivo
<input type="checkbox"/> Certificado del ECYL (estar inscrito como demandante de empleo y periodo inscripción)	<input type="checkbox"/> Currículum Vitae

C) SOLICITUD
Solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que hace referencia esta instancia y declaro que son ciertos los datos que se consignan y se comprometo a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud mediante la presentación de los originales.
Asimismo declara
<input type="checkbox"/> No padecer enfermedad o defecto físico que impida desarrollar las funciones del puesto
<input type="checkbox"/> No haber sido separado del servicio en cualquier Administración Pública o inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

En Camponaraya, a de de 2021.

Firma

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPONARARAYA (LEÓN)

Ayuntamiento de Camponaraya

Plza. de la Constitución, 1, Camponaraya. 24410 (León). Tfno. 987450004. Fax:

